



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

DISTRITO TURÍSTICO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2019-MDP/C

PACHACÁMAC, 25 de julio del 2019



EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA:

VISTO;



El Dictamen N° 004-2019 de la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia, el Informe N° 131-2019-MDP/GAF-SGPSGM de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Informe N° 130-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y los Informes N° 232-2019-MDP/GAJ y 264-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **"ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC"**;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales.



Que, el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 258-2019-CE-PJ de fecha 26 de Junio del 2019 establece que a partir del 01 de agosto del 2019 entrará en funciones el Juzgado Civil Transitorio del Centro Poblado Huertos de Manchay en el distrito de Pachacámac.

Que, con fecha 21 de Junio del 2015 la Municipalidad de Pachacámac y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Lima Sur suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de que el Corporativo Municipal facilite ambientes para el funcionamiento de locales jurisdiccionales a efectos de brindar el servicio de justicia a la población del distrito de Pachacámac.



Que, mediante Informe N° 131-2019-MDP/GAF-SGPSGM de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza remite información sobre el costo de alquiler, servicios básicos y arbitrios del local donde ha de funcionar la nueva sede jurisdiccional vinculada al Convenio en referencia, a la Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC DISTRITO TURÍSTICO

Que, con Informe N° 130-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para el funcionamiento del local jurisdiccional y asimismo recomienda la realización de la adenda al correspondiente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante Informes N° 232-2019-MDP/GAJ y N° 264-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la suscripción de la Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pachacámac y el Poder Judicial-Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

Que, mediante Dictamen N° 004-2019 de la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia, opina para que el Concejo Municipal apruebe la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pachacámac y el Poder Judicial- Corte de Superior de Justicia de Lima Sur, teniendo en cuenta lo informado por las áreas técnicas y la disponibilidad presupuestal.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC Y EL PODER JUDICIAL-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el referido Convenio, en representación de la Municipalidad Distrital de Pachacámac

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a sus respectivas funciones y prerrogativas.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web institucional.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

Antonio Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Conste por el presente documento que se extiende, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte:

- **LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR**, con RUC N° 20602779875, con domicilio legal en Mz A5 Lt 1 PJ José Carlos Mariátegui, distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia señor **AQUILES FERNANDO CAMPOMANES PALOMINO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10608003, designado mediante Resolución Administrativa N° 269-2011-P/PJ de fecha 21 de Julio del 2011, en virtud a las atribuciones concedidas mediante Resolución Administrativa N° 155-2015-CE-PJ y su modificación mediante Resolución Administrativa N° 208-2017-CE-PJ en adelante **EL PODER JUDICIAL – Corte Superior de Justicia de Lima Sur** y, de la otra parte;

- **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**, con RUC N° 20174614271. Con domicilio en el Jr. Paraíso N° 206, distrito de Pachacámac, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Alcalde, señor **GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO**, identificado con DNI N° 15441208, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, documento que se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 21 de junio del 2015, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que tiene por objeto que **LA MUNICIPALIDAD** facilite ambientes para el funcionamiento de locales jurisdiccionales para los efectos de brindar el servicio de justicia a la población del distrito de Pachacámac de la provincia de Lima y departamento de Lima.

2 La presente adenda se suscribe tomando en cuenta lo establecido por la décima cláusula del Convenio citado, que señala que cualquier modificación y/o ampliación y/o mejora al presente Convenio, se efectuará mediante la suscripción de la Adenda respectiva, previo acuerdo entre las partes.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por la presente Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, **LAS PARTES** acuerdan modificar el objeto, siendo el siguiente:

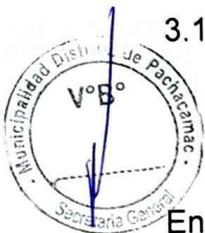
- 2.1 El objeto de la adenda tendrá como finalidad modificar la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, en la parte que exceptuaba al Centro Poblado Huertos de Manchay, en tal sentido, por medio de la presente se acuerda incluir el servicio de justicia a los habitantes del Centro Poblado Huertos de Manchay.



CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

- 3.1 **LAS PARTES** convienen en señalar que se mantiene vigente y se ratifican en todos los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación interinstitucional, suscrito con fecha 21 de junio del 2015, que no se opongan a la presente adenda.

En señal de aceptación, conocimiento y conformidad del presente documento, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de igual validez, a los 25 días de julio del 2019.



Handwritten signature in blue ink, appearing to be "J. S. S.", written over a horizontal line.

EL PODER JUDICIAL
Corte Superior de Justicia Lima Sur

Handwritten signature in blue ink, appearing to be "P. R.", written over a horizontal line.

LA MUNICIPALIDAD